

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 190.- En la Provincia de San Luis, a DIECISIETE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNANDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministro, Dra. DIANA MARIA BERNAL.-

DIJERON: Visto el ADM 10388/20, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por Secretaría de Informática en el cual se solicita la “COMPRA DE DRIVES PARA SOLUCIÓN DE BACKUPS” para anexar a las dos librerías robóticas de backups existentes "HPE MSL2024", conforme a la planificación de compras estimadas para el año en curso.

Que Secretaría de Informática Judicial, en actuación N° 16155838, informa: (...) *que tales Drives soportan cintas LTO8 que tienen una capacidad nativa de 12TB por cinta, lo que permite una mejor organización de los espacios y lograr una mayor retención de "backups" disponibles en periodos más extensos. Que actualmente el backup de la base de datos tiene un peso de 9TB aprox y el de servidores entre 7TB y 15TB (dependiendo los recursos respecto de los cuales se efectúa). Que el resguardo, en cumplimiento de la Política de Backup del Poder Judicial, se efectúa tanto de las bases de datos de los sistemas críticos como el sistema de gestión lurix, como de los demás sistemas en producción y de sus respectivos servidores (...) que el Poder Judicial de San Luis se encuentra despapelizado en todos los fueros e instancias desde el año 2017, (...) con sistemas de gestión integral de expedientes, de soporte a la decisión y de máxima interacción electrónica con los servicios judiciales, todo lo que requiere entre otros aspectos de la disponibilidad inmediata de backups de las tecnologías desplegadas de procesamiento y almacenamiento, ante eventuales eventos o siniestros”.*

Que el Responsable de Compras y Contrataciones, en actuación N° 16438358, informa que: “...observando la estimación de precio aportada por

dicha Secretaría (...), esta Área entiende que el proceso correspondiente para realizar la compra solicitada es mediante una Licitación Pública, en virtud de lo dispuesto por el artículo 97 inciso a) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público” y que “...existen las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el mencionado gasto en 2021.”

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 97 inc. a) de la Ley de Contabilidad, Administración, y Control Público, 1º de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y en los puntos II inc. a) y III inc. d) del Acuerdo N° 76/2021;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a Dirección Contable a llamar a Licitación Pública N° 12/2021 para la “**COMPRA DE DRIVES PARA SOLUCIÓN DE BACKUPS**”, según pliego de condiciones particulares que obra en ADM 10388/20, el que deberá ser publicado en el sitio web institucional, en la sección “Licitaciones y Concursos” de Dirección Contable.

II) ESTABLECER que la apertura de la presente Licitación tendrá lugar el día JUEVES 17 DE JUNIO DE 2021, a la hora 11:00 (once), mediante videoconferencia que será realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000,00) en Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y equipo, Partida Parcial Equipo para computación, del Programa Informatización del Poder Judicial.

IV) CONFORMAR la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública N° 12/2021 “COMPRA DE DRIVES PARA SOLUCIÓN DE BACKUPS”, con los siguientes integrantes:

- Secretario de Informática Judicial, Dr. Alejandro Flores Dutrús
- Subsecretario de Tecnología, Lic. Marcelo Lotufo
- Responsable del Depto. Seguridad Informática, Ing. Eduardo Zavala

- Director Contable, Cdor. Esteban Santágata Chada
- Responsable del Área Compras y Contrataciones, Cdor. Jerónimo Franco

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos referidos a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondieren. -

DIRECCIÓN CONTABLE